



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen las fechas para la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria para el curso escolar 2014-2015 y se dictan instrucciones que concretan su realización.

La ORDEN EDU/285/2015, de 6 de abril, por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y su aplicación en los centros docentes de Castilla y León en el curso 2014-2015, determina las directrices generales de dicha evaluación.

Por lo tanto, procede concretar, entre otros aspectos, las fechas de celebración de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria, las características y organización de las pruebas que formarán parte de esta evaluación así como el calendario de corrección y tratamiento de los resultados de las pruebas.

En virtud de lo anterior, de conformidad con las disposición final primera de la ORDEN EDU/285/2015, de 6 de abril, y de acuerdo con las funciones atribuidas en el artículo 9 del Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.– Convocatoria.

Convocar para los días 26 y 27 de mayo de 2015 la realización de las pruebas de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria, excepto la prueba correspondiente a la expresión oral que será realizada los días lectivos comprendidos entre 28 de mayo y 4 de junio.

Segundo.– Instrucciones para la realización de la evaluación individualizada.

En el Anexo, se recogen las instrucciones para la realización de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria establecida por ORDEN EDU/285/2015, de 6 de abril, por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y su aplicación en los centros docentes de Castilla y León en el curso 2014-2015.

Tercero.– Colaboración y participación del profesorado.

Disponer la colaboración y participación del profesorado tanto de los centros públicos como de los privados, en el marco de sus obligaciones profesionales, para la realización



de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria en los términos previstos en las instrucciones de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en los términos establecidos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 7 de mayo de 2015.

*El Director General de Política
Educativa Escolar,*
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA

ANEXO**Instrucciones para la realización de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria***Primera.– Pruebas de evaluación.*

1. La evaluación de la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana consta de tres pruebas que evalúan las siguientes destrezas y capacidades:

- a) Prueba I. Comprensión oral y escrita.
- b) Prueba II. Expresión escrita.
- c) Prueba III. Expresión oral.

2. La evaluación de la competencia matemática consta de dos pruebas que evalúan las siguientes destrezas y capacidades:

- a) Prueba I. Cálculo.
- b) Prueba II. Resolución de problemas.

Segunda.– Características y estructura de las pruebas de evaluación.

1. Las pruebas de la evaluación individualizada, excepto la evaluación de la expresión oral en lengua castellana, son en formato lápiz y papel, materializadas en un Cuadernillo del alumno por prueba.

2. El Cuadernillo del alumno incluye información sobre el contenido de la prueba, instrucciones para su realización y las unidades de evaluación con los estímulos y las preguntas vinculadas.

3. Las pruebas escritas combinan preguntas de elección múltiple con tres alternativas de respuesta y de respuesta semiconstruida. Las pruebas para la evaluación de la expresión oral y escrita utilizan el formato de respuesta abierta.

4. Contenido de las pruebas:

- a) La prueba I. Comprensión oral y escrita, consta de dos partes: escucha de un texto y lectura comprensiva de un texto, cada una con diez preguntas asociadas.
- b) La prueba II. Expresión escrita, consta de tres partes: dictado, diez preguntas sobre el conocimiento de la lengua castellana y composición escrita.
- c) La prueba III. Expresión oral consta de dos partes: lectura mecánica en voz alta y monólogo guiado a partir del visionado de una ilustración.
- d) Las pruebas de Cálculo y Resolución de problemas constan de varios estímulos y veinte preguntas cada una. La prueba de cálculo incluye varias operaciones aritméticas: cálculo mental con operaciones combinadas; suma y resta con llevadas, multiplicación por dos cifras y división por una cifra.

Tercera.– Material complementario.

1. Guías para el profesorado, de Matemáticas y de Lengua Castellana, con instrucciones de aplicación, criterios de corrección y calificación y registro de resultados de las pruebas escritas.

2. Archivo de hoja de cálculo (Microsoft Excel), con instrucciones para su cumplimentación, donde registrar los resultados de las pruebas y obtener las calificaciones parciales y final.

3. Material para la aplicación de la prueba de expresión oral: ilustraciones, textos para la lectura en voz alta e instrucciones de aplicación, criterios de corrección e indicadores.

Cuarta.– Fases del proceso.

El proceso de la evaluación individualizada de tercer curso se despliega en las siguientes fases:

- a) Información a las familias y al profesorado: finalidad y características de la evaluación.
- b) Remisión a los centros de las pruebas y del material complementario.
- c) Designación de los aplicadores y correctores de las pruebas de evaluación.
- d) Aplicación de las pruebas de evaluación.
- e) Corrección y grabación de los resultados de las pruebas.
- f) Calificación a partir de los resultados de las pruebas.
- g) Elaboración de los informes de resultados.
- h) Análisis y valoración de los resultados y elaboración, en su caso, de planes de refuerzo y mejora.

Quinta.– Información sobre la evaluación individualizada.

1. La comisión de evaluación individualizada, de conformidad con el artículo 5.2. de la ORDEN EDU/285/2015, de 6 de abril, informará a las familias y profesorado del centro, a través de los medios que considere más adecuados, sobre la finalidad y características de la evaluación individualizada de tercer curso. La Comisión técnica provincial de la evaluación individualizada de tercer curso pondrá a disposición de los centros modelos informativos genéricos que los centros podrán personalizar.

2. Asimismo, informará a las familias, a través de sus representantes legales en el consejo escolar del centro, de los resultados de la evaluación individualizada de tercer curso y de los planes de refuerzo y mejora que puedan derivarse del análisis de los resultados de esta evaluación.

Sexta.– Remisión de las pruebas de evaluación.

1. Una empresa de transporte entregará en los centros educativos las cajas precintadas con los Cuadernillos del alumno y los juegos de láminas ilustradas, clasificados y precintados en envoltorios transparentes diferentes.

2. El transportista entregará la caja precintada de cada centro como máximo el 22 de mayo y presentará un albarán que será firmado por la persona que la reciba para que quede constancia de la entrega y de la identidad del receptor.

3. La caja precintada será abierta por el director para verificar su contenido y comprobar que la referencia al número de Cuadernillos enviados es suficiente. De haber algún error o de no haberla recibido dentro del plazo previsto deberá comunicarlo, a la mayor brevedad, a la comisión técnica provincial de la evaluación individualizada de tercer curso.

4. Los Cuadernillos del alumno serán abiertos el día de la aplicación de la prueba, permaneciendo hasta ese momento precintados bajo la custodia del director.

Séptima.– Remisión del material complementario.

1. Las Guías para el profesorado se remitirán conjuntamente con los Cuadernillos del alumno y serán abiertas el día anterior al de la aplicación de las pruebas.

2. Los siguientes archivos se podrán descargar, hasta el 28 de mayo, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, en el sitio previamente habilitado para los directores de los centros:

- a) Material para aplicar la Prueba III. Expresión oral: instrucciones para la aplicación de la prueba y textos para la lectura en voz alta.
- b) Material para el registro de resultados de los alumnos en cada una de las pruebas: archivo de hoja de cálculo (Microsoft Excel), con instrucciones para su cumplimentación.

Octava.– Designación de los aplicadores y correctores de las pruebas.

1. El director del centro o en su caso el titular del mismo designará al maestro encargado de la aplicación de las pruebas de cada grupo.

2. El personal docente responsable de las tareas de aplicación y corrección y registro de los resultados de las diferentes pruebas, será designado como titular y suplente por el director del centro, entre el 18 y 22 de mayo, recayendo estas tareas, preferentemente, en la misma persona.

3. La designación de los docentes responsables de la aplicación y corrección y registro de las pruebas se efectuará, teniendo en cuenta que:

- a) Para las pruebas que evalúan las destrezas y capacidades en comprensión oral y escrita y expresión escrita en castellano; cálculo y resolución de problemas, será designado, preferentemente, profesorado con la especialidad de maestro o maestra de educación primaria que no imparta docencia al alumnado evaluado.
- b) Para la prueba que evalúa la expresión oral en castellano será designado el maestro tutor que imparta docencia al grupo.

4. En el caso de circunstancia sobrevenida, por ausencia o indisposición justificada de alguno de los titulares responsables de la aplicación, corrección y registro de las pruebas, serán remplazados por el personal docente designado como suplente.

5. A los docentes que, al mismo tiempo, se encarguen de la aplicación, corrección y registro de los resultados de las pruebas de evaluación individualizada les serán reconocidas quince horas de formación permanente.

Novena.– Aplicación de las pruebas escritas.

1. Las pruebas de evaluación se celebrarán los días señalados, con la siguiente organización y actuaciones:

Día	Horario	Actuaciones
Martes 26 de mayo	9:00 h	Comprobación de las pruebas de evaluación recibidas: Matemáticas: Cuadernillos del alumno o alumna. Prueba I. Cálculo: números y operaciones. Lengua Castellana. Cuadernillos del alumnado: Prueba I. Comprensión oral y escrita. Asignación de códigos de identificación del alumnado
	10 h	Primera sesión: Distribución de las pruebas por códigos identificativos. Inicio de la Prueba I. Cálculo: números y operaciones. Instrucciones del aplicador/a y realización de la prueba.
	10:45 h	Descanso
	11:15 h a 12:00 h	Segunda sesión: Distribución de las pruebas por códigos identificativos Inicio de la Prueba I. Comprensión oral y escrita. Instrucciones del aplicador/a y realización de la prueba.

Día	Horario	Actuaciones
Miércoles 27 de mayo	9:00 h	Comprobación de las pruebas de evaluación recibidas: Lengua Castellana. Cuadernillos del alumno o alumna: Prueba II. Expresión escrita Matemáticas. Cuadernillos del alumno o alumna: Prueba II. Resolución de problemas.
	10 h a 10:45 h	Primera sesión: Distribución de las pruebas por códigos identificativos Inicio de la Prueba II. Expresión escrita. Instrucciones del aplicador/a y realización de la prueba.
	10:45 h	Descanso
	11:15 h a 12:00 h	Segunda sesión: Distribución de las pruebas por códigos identificativos Inicio de la Prueba II. Resolución de problemas. Instrucciones del aplicador/a y realización de la prueba.

2. Los centros donde la jornada escolar comience más tarde de las 9:00 h deberán reajustar los horarios, garantizando la realización de las pruebas conforme a la duración establecida anteriormente.

3. El director del centro pondrá a disposición de los maestros responsables de la aplicación de las pruebas, el día anterior a su celebración, las Guías para el profesorado y, el mismo día, los Cuadernillos del alumno o alumna correspondientes a las pruebas de evaluación.

4. Los docentes aplicadores se encargarán de distribuir y recoger los Cuadernillos del alumno o alumna, que previamente deberán tener asignado un código de identificación en el espacio reservado de la portada. Este código coincidirá con el número de lista del alumno seguido de la letra correspondiente al grupo-clase y deberá asegurarse de que se mantiene fijo en todas las pruebas que realice.

5. Una vez finalizada la prueba de evaluación, los Cuadernillos del alumno o alumna serán ordenados numéricamente por código de identificación, clasificados por grupo-clase y entregados por el aplicador al director o jefe de estudios, quién los custodiará hasta su corrección.

6. Si el centro realiza la corrección cruzada de las pruebas de evaluación, los Cuadernillos del alumno o alumna, una vez ordenados numéricamente por código de identificación y clasificados por pruebas y grupos, serán empaquetados y precintados, para su entrega con acuse de recibo al director del centro corrector.

Décima.– Aplicación de la prueba de expresión oral.

1. La evaluación de la expresión oral es una prueba de aplicación individual por lo que la comisión de evaluación individualizada de tercer curso del centro planificará su realización de modo que no se vea afectado el normal funcionamiento de las clases.

2. La prueba de expresión oral se realizará los días lectivos comprendidos entre el 28 de mayo y 4 de junio.

3. El director del centro pondrá a disposición de los maestros tutores responsables de la aplicación los materiales necesarios para la realización de la prueba de expresión oral, una vez recibidos por el centro.

4. En la aplicación de la prueba de expresión oral, además del maestro tutor, podrá colaborar otro maestro designado por el director del centro, a propuesta de la comisión de evaluación individualizada de tercer curso del centro y en las condiciones que ésta determine, siendo responsable de la corrección el maestro tutor conforme establece el séptimo 2.b).

Undécima.– Corrección y grabación de resultados de las pruebas.

1. La corrección de las pruebas de evaluación individualizada de tercer curso, así como la grabación de los resultados, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ORDEN EDU/285/2015, de 6 de abril.

2. Corrección y grabación de las pruebas en el centro.
 - a) El procedimiento y criterios de corrección de las pruebas así como las instrucciones para la grabación de los resultados y obtención de las calificaciones son las establecidas, respectivamente, en las Guías para el profesorado y en el archivo de hoja de cálculo (Microsoft Excel).
 - b) El plazo para la corrección y grabación de los resultados de las pruebas escritas y orales en el archivo de hoja de cálculo (Microsoft Excel) será desde el día de la realización de las pruebas hasta el día 5 de junio, ambos incluidos.
 - c) Los resultados del alumnado con adaptación curricular significativa o desconocimiento de la lengua castellana, por no computar en el cálculo de los resultados del centro, se registrarán de forma independientemente del archivo de hoja de cálculo (Microsoft Excel).
3. Corrección cruzada de las pruebas escritas.
 - a) Los centros interesados en participar en la corrección cruzada presentarán la solicitud conforme al Anexo I, antes del día 15 de mayo, a la comisión técnica provincial de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria.
 - b) El procedimiento para la corrección cruzada es el establecido en el Anexo II de estas instrucciones.
 - c) El personal docente corrector de cada centro corregirá y grabará las pruebas escritas del otro de acuerdo con las instrucciones y criterios comunes recogidos en las Guías para el profesorado.
 - d) Las actas de corrección con los resultados correspondientes a cada una de las pruebas se ajustará al modelo de Anexo III.

Duodécima.– Centros o alumnos que no realicen las pruebas los días establecidos.

1. En los casos previstos en el artículo 7 apartados 4 y 5 de la Orden EDU/285/2015, de 6 de abril, el plazo límite para realizar las pruebas de evaluación individualizada en fechas posteriores a las establecidas en la presente resolución no superará la fecha límite del 5 de junio.

2. Si el centro tiene acuerdo de corrección cruzada con otro, la corrección de las pruebas del alumnado no presentado en las fechas previstas será realizada en el centro del alumno.

3. Cuando un centro tenga un acuerdo de corrección cruzada con otro pero no pueda realizar las pruebas escritas en las fechas establecidas, quedará sin efecto el citado acuerdo y, previa comunicación de esta incidencia al otro centro y a la Comisión técnica provincial de la evaluación individualizada de tercer curso, los centros emparejados corregirán y grabarán las pruebas de su alumnado.

4. Con el fin de garantizar el principio de igualdad, los centros que no puedan realizar las pruebas en las fechas señaladas, deberán comunicar a la Comisión técnica provincial de la evaluación individualizada de tercer curso el cambio de fechas propuesto y solicitar nuevas pruebas escritas de evaluación y las correspondientes Guías para el profesorado.

Decimotercera.– Calificaciones a partir de los resultados de las pruebas.

1. Calificación final.

- 1.1. De conformidad con el artículo 11.1 de la ORDEN EDU/ 285/2015, de 6 de abril, el resultado de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria se expresará en los siguientes niveles: Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas. Dichos términos irán acompañados de las correspondientes calificaciones numéricas.
- 1.2. La calificación final de la evaluación individualizada de tercer curso se obtiene a partir del cálculo de la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana y la competencia matemática.
- 1.3. Cuando una de las dos calificaciones anteriores sea inferior a los cuatro puntos y la otra igual o superior a cinco puntos no se considerará la media aritmética de ambas, consignándose como Insuficiente (IN) la calificación final de la evaluación individualizada, salvo que dicha media sea igual o superior a cinco puntos, en cuyo caso el equipo docente, tomando especialmente en consideración el criterio del tutor, decidirá si la calificación final es positiva.

2. Calificaciones parciales.

- 2.1. Los resultados de las pruebas que evalúan las destrezas y capacidades relacionadas con la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana y la competencia matemática se expresarán en los mismos niveles que la calificación final. Dichos niveles se acompañarán de la correspondiente calificación numérica, entre 0 y 10, que será un número entero redondeado a la unidad superior.
- 2.2. La calificación numérica de competencia en comunicación lingüística en lengua castellana será la media ponderada de las puntuaciones de las pruebas que evalúan la expresión oral (20%), la expresión escrita (30%) y la comprensión oral y escrita (50%) expresadas con un decimal.
- 2.3. La calificación numérica en competencia matemática será la media ponderada de las puntuaciones de las pruebas que evalúan el cálculo (40%) y la resolución de problemas (60%) expresadas con un decimal.
- 2.4. Para obtener de forma automática las calificaciones numéricas los centros podrán utilizar el archivo de hoja de cálculo (Microsoft Excel) puesto a su disposición. La grabación de datos erróneos o cualquier manipulación incorrecta de las hojas de cálculo podría invalidar las calificaciones.

3. Se levantará acta con los resultados de la evaluación individualizada de tercer curso, según el modelo de Anexo IV de estas instrucciones. La calificación final del acta se reflejará en el expediente e historial académico del alumno, en los términos recogidos en los Anexos III y VI, respectivamente, de la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Decimocuarta.– Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. La evaluación individualizada del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ORDEN EDU/285/2015, de 6 de abril.

2. Asimismo, para aquellos alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que precisen realizar las pruebas de la evaluación individualizada de tercer curso en condiciones adaptadas a sus necesidades, el tutor y, en su caso, el profesor de apoyo del alumno, como responsables de su aplicación y corrección, podrán adaptar los tiempos, utilizar formatos especiales y poner a disposición del alumno los medios técnicos y materiales que precise, y contar con el apoyo de otros especialistas que habitualmente prestan atención educativa al alumno.

3. Cuando el centro decida realizar una prueba adaptada al nivel de competencia curricular del alumnado con adaptación curricular significativa o desconocimiento de la lengua castellana, el tutor y el profesor de apoyo del alumno elaborarán las pruebas de evaluación y los criterios de corrección y calificación así como los informes individuales, teniendo en cuenta los resultados de los procesos de evaluación interna y los resultados de la evaluación individualizada. Para ello se podrá contar con la colaboración y apoyo de otros especialistas que habitualmente prestan atención educativa al alumno o profesionales de los equipos de orientación.

4. La comisión de evaluación individualizada de tercer curso coordinará la elaboración de las pruebas adaptadas que deberán estar disponibles para las fechas de celebración de las pruebas. Las pruebas presentarán unas características y estructura similares a las establecidas en el apartado segundo de esta instrucción.

5. El director del centro designará a los maestros responsables de la aplicación y corrección de las pruebas adaptadas que, prioritariamente, deberán ser el tutor y, en su caso, el profesor de apoyo del alumno, o ambos.

Decimoquinta.– Informes de resultados.

1. Comunicación de los resultados de la evaluación del alumno.

1.1. Una vez corregidas las pruebas del alumnado y registrados los resultados de la evaluación individualizada, los tutores informarán a los padres, madres o tutores legales de la calificación final obtenida por el alumno.

1.2. Esta información será comunicada por escrito a los padres, madres o tutores legales antes del 10 de junio de 2015, con objeto de que puedan solicitar cualquier aclaración o reclamación según lo dispuesto en el artículo 12 de la ORDEN EDU/ 285/2015, de 6 de abril.

2. Informe individual del alumno.

Los tutores elaborarán los informes individuales del alumnado según el modelo que determine la comisión de la evaluación individualizada de tercer curso y que, al menos, contendrán:

a) La calificación final obtenida por el alumno o alumna.

b) Los resultados que evalúan las destrezas y capacidades relacionadas con las competencias en comunicación lingüística en lengua castellana y la matemática.

Para la elaboración de los informes individuales del alumnado con adaptación curricular significativa o desconocimiento de la lengua castellana, el tutor o tutora tendrá en cuenta el proceso de evaluación continua y los resultados de la evaluación individualizada.

El tutor facilitará el informe individual a los padres, madres o tutores legales junto con la información correspondiente a la evaluación final de tercer curso, incluida la decisión de promoción, en la fecha establecida por el centro.

3. Informe de centro.

De conformidad con el artículo 11.3 de la ORDEN EDU/285/2015, de 6 de abril, la comisión de evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria elaborará un informe de centro que incluirá los resultados globales en las diferentes pruebas. En el caso de centros con más de una línea, el informe también presentará los resultados desagregados por cada grupo de tercer curso.

Decimosexta.– Análisis de resultados y elaboración de planes de refuerzo y mejora.

1. El claustro de profesores, una vez recibido el informe de la comisión de evaluación individualizada de tercer curso con los resultados globales de la evaluación, realizará la interpretación y la valoración de los mismos, antes de la finalización del curso escolar 2014-2015.

2. Los resultados obtenidos en la evaluación individualizada de tercer curso se deberán interpretar y valorar junto con otros indicadores de la actividad educativa y de contexto para analizar el rendimiento del centro y plantearse, en su caso, actuaciones que permitan mejorar el nivel de los aprendizajes del alumnado.

3. En relación con los planes de refuerzo y mejora que elaboren los centros a partir de los resultados de la evaluación individualizada, se estará a lo dispuesto en el artículo 13 de la ORDEN EDU/285/2015, de 6 de abril.

Decimoséptima.– Actuación de la Inspección educativa.

Actuaciones de la Inspección educativa, en relación con la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria:

- a) Supervisar que el desarrollo de la evaluación individualizada, en el centro o centros asignados, se ajusta a la normativa reguladora.
- b) Asesorar y orientar a los centros, a partir de los resultados obtenidos, en la elaboración de los planes de refuerzo o mejora.
- c) Realizar el seguimiento de la implantación y de la evaluación de las medidas incluidas en los planes de refuerzo o mejora de los centros.

Decimoctava.– Otras actuaciones.

1. Finalizado el proceso de aplicación de las pruebas de evaluación individualizada, el director del centro enviará a la comisión técnica provincial de la evaluación individualizada de tercer curso correspondiente, hasta el 10 de junio de 2015, el Anexo V con el informe de seguimiento.



2. Completado el proceso de corrección de las pruebas y registro de resultados, el director del centro enviará a la comisión técnica provincial de la evaluación individualizada de tercer curso correspondiente, antes del 18 de junio de 2015, copia de las actas de la evaluación individualizada de tercer curso y los archivos de hoja de cálculo (Microsoft Excel) con el registro de resultados.

3. Los Cuadernillos del alumno o alumna utilizados en las pruebas de la evaluación individualizada de tercer curso serán custodiados en el centro durante, al menos, tres meses desde la aplicación de las pruebas. Transcurrido este período se podrán destruir, a excepción de los pertenecientes al alumnado que no promociona o que su calificación final en la evaluación individualizada de tercer curso estuviera afectada por la interposición de un recurso de alzada.

4. Las comisiones técnicas provinciales de la evaluación individualizada de tercer curso, a partir de los resultados de los centros de su ámbito territorial, antes del 1 de julio de 2015, elaborarán un informe provincial sobre el procedimiento y resultados de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria.

5. El titular de la Dirección Provincial de Educación remitirá el informe provincial sobre el procedimiento y resultados de la evaluación individualizada de tercer curso, hasta el 6 de julio de 2015, al titular de la Dirección General de Política Educativa Escolar.

Anexo I**SOLICITUD DE CORRECCIÓN CRUZADA
de las pruebas de evaluación individualizada de tercer curso**

D./Dña. _____, director/a del centro:

Centro		<input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado	Localidad	CP	Provincia
Código	Dirección		Teléfono	Correo electrónico	

y

D./Dña. _____, director/a del centro:

Centro		<input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado	Localidad	CP	Provincia
Código	Dirección		Teléfono	Correo electrónico	

por estar interesado en la corrección cruzada de las pruebas escritas de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria,

SOLICITA

- El emparejamiento de los centros arriba indicados.
- La asignación de un centro con el que realizar la corrección cruzada.

En _____ a ____ de _____ de 2015.

El/La Director/a del centro:

El/La Director/a del centro:

Fdo.:

Fdo.:

**SR./SRA. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE LA EVALUACIÓN
INDIVIDUALIZADA DE TERCER CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN de _____**

Anexo II**Corrección cruzada de las pruebas de evaluación individualizada de tercer curso:
constitución de parejas de centros y procedimiento para la corrección.**

Fechas	Tareas	Responsables
Hasta el 15 de mayo	Presentación de la solicitud de corrección cruzada de las pruebas de evaluación a la comisión técnica provincial de la evaluación individualizada de tercer curso.	Director/es de los centros solicitantes
	Establecimiento de parejas de centros para la corrección cruzada y comunicación a los centros afectados.	Comisión técnica provincial
18 a 22 de mayo	Designación de los maestros correctores de las pruebas de evaluación en cada uno de los centros emparejados	Directores/as de los centros emparejados
26 y 27 de mayo	Aplicación de las pruebas escritas en cada uno de los centros emparejados	Maestros del centro del alumnado
28 de mayo	Intercambio de los listados con los códigos identificativos del alumnado y de los Cuadernillos del alumno o alumna, organizados según tipo de prueba.	Directores o Jefes de Estudios de los centros emparejados
	En cada centro se dejará firmado un documento en el que conste el número de Cuadernillos del alumno o alumna entregados por prueba.	
29 mayo 4 de junio	Entrega de los Cuadernillos del alumno o alumna a los maestros/as correctores. Se dejará constancia del número de Cuadernillos entregados por prueba.	Directores de los centros emparejados
	Corrección de los Cuadernillos de las diferentes pruebas.	Maestros de los centros emparejados
	Grabación de los resultados en el archivo de hoja de cálculo (Microsoft Excel).	
5 junio	Elaboración de las actas de corrección correspondientes a cada una de las pruebas escritas.	Maestros correctores
Hasta 10 de junio	Devolución de las actas de la corrección de las pruebas, del archivo de hoja de cálculo (Microsoft Excel) con los resultados grabados y de los Cuadernillos del alumno o alumna al centro origen del alumnado.	Directores de los centros emparejados
10-12 de junio	Registro de resultados de la Prueba III. Expresión oral y obtención de la calificación final de la evaluación individualizada a partir de las calificaciones que constan en las actas de corrección y en el archivo de hoja de cálculo (Microsoft Excel).	Maestros tutores del centro del alumnado
	Elaboración del acta de la evaluación individualizada de 3º curso con las calificaciones parciales y final.	Tutor del grupo del centro del alumnado



Anexo III

ACTA DE CORRECCIÓN

Evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria

CURSO ACADÉMICO 2014/2015

Curso: Tercero - Grupo:___

Datos del centro corrector

Centro		<input type="checkbox"/> Público	Localidad	CP	Provincia
		<input type="checkbox"/> Privado			
Código	Dirección		Teléfono	Correo electrónico	

CALIFICACIONES NÚMERICAS (1)

Alumnado			Competencia en comunicación lingüística en castellano		Competencia matemática	
Nº	Sexo	MA (2)	Prueba I. Comprensión oral y escrita	Prueba II. Expresión escrita	Prueba I. Cálculo	Prueba II. Resolución de problemas
01						
02						
03						
04						
05						
06						
07						
08						
09						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						



Alumnado			Competencia en comunicación lingüística en castellano		Competencia matemática	
Nº	Sexo	MA (1)	Prueba I. Comprensión oral y escrita	Prueba II. Expresión escrita	Prueba I. Cálculo	Prueba II. Resolución de problemas
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

(1) Las calificaciones numéricas de las diferentes pruebas se expresarán con un decimal.

(2) En la columna MA (Medidas Adoptadas), se consignará, cuando proceda, RE (Refuerzo Educativo), ACS (Adaptación Curricular Significativa) o PA (Programa de Ampliación).

OBSERVACIONES

En _____ a ____ de _____ de 2015

(Sello del centro)

Vº Bº
El/La Director/a del centro:

El/La profesor/a corrector/a de las pruebas de Lengua Castellana:

El/La profesor/a corrector/a de las pruebas de Matemáticas:

Fdo:

Fdo.:

Fdo.:

Con fecha _____ de junio de 2015, el director o titular del centro corrector hace entrega de la presente Acta de corrección al director o titular del centro de origen del alumnado.

RECIBÍ

Fdo.:



Anexo IV

ACTA DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA

Tercer curso de Educación Primaria

Grupo:

Año académico 2014-2015	Centro	Cód. centro	Localidad	Provincia
----------------------------	--------	-------------	-----------	-----------

RESUMEN ESTADÍSTICO

ALUMNADO MATRICULADO en tercer curso					
Hombres	MA	Mujeres	MA	Total	MA
	RE		RE		RE
	ACS		ACS		ACS
	PA		PA		PA

ALUMNADO NO PRESENTADO a una o más pruebas					
Hombres	MA	Mujeres	MEA	Total	MA
	RE		RE		RE
	ACS		ACS		ACS
	PA		PA		PA

ALUMNADO PRESENTADO CON CALIFICACIÓN POSITIVA							
Competencia en comunicación lingüística en castellano				Competencia matemática			Calificación final
Prueba I	Prueba II	Prueba III	Calificación	Prueba I	Prueba II	Calificación	

CALIFICACIÓN DEL ALUMNADO EN LAS DIFERENTES PRUEBAS ⁽¹⁾, CALIFICACIONES PARCIALES y CALIFICACIÓN FINAL

Relación alfabética del alumnado			Competencia en comunicación lingüística en castellano				Competencia matemática			Calificación final
Nº	Apellidos y nombre	MA ⁽²⁾	Prueba I. Comprensión oral y escrita	Prueba II. Expresión escrita	Prueba III. Expresión oral	Calificación parcial	Prueba I. Cálculo	Prueba II. Resolución de problemas	Calificación parcial	
01										
02										
03										
04										
05										
06										
07										
08										
09										
10										

Anexo V

INFORME DE SEGUIMIENTO**Evaluación individualizada de tercer curso de Educación Primaria
Curso escolar 2014-2015**

Centro	Cód. centro	Localidad
--------	-------------	-----------

PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

Días de mayo / junio	Alumnado que realiza la prueba	Alumnado que no realiza la prueba	Total alumnado
Pruebas			
Prueba III. Expresión oral			
Día 26 de mayo			
Prueba I. Cálculo: números y operaciones			
Prueba I. Comprensión oral y escrita			
Día 27 de mayo			
Prueba II. Expresión escrita			
Prueba II. Resolución de problemas			

PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO

Apellidos y nombre	Pruebas	Aplica	Corrige
	Prueba I. Comprensión oral y escrita		
	Prueba II. Expresión escrita		
	Prueba III. Expresión oral		
	Prueba I. Cálculo: números y operaciones		
	Prueba II. Resolución de problemas		

INCIDENCIAS

--

En _____ a ____ de _____ de 2015.

El/La Director/a del centro

(Sello del centro)

Fdo.: